Defensa Jurídica del Estado

Bogotá D.C., 18/09/2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado certifica que Grupo Interno de Gestión Administrativa y Financiera – Dirección De Defensa Jurídica Internacional:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en materia de derecho internacional público, derecho comercial y derecho de las inversiones, para apoyar la articulación de la defensa del Estado colombiano en controversias internacionales de inversión y comerciales, en sus distintas etapas, así como para asesorar en la prevención del daño antijurídico relacionado con estas materias.

Actividades:

1. Brindar asesoría jurídica especializada en materia de derecho internacional público a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional para la definición e implementación de las líneas de defensa del Estado colombiano en controversias internacionales de inversión y controversias comerciales internacionales de especial relevancia, incluidas las etapas prearbitral, arbitral y de anulación, cuando sea requerido.

2. Apoyar la elaboración de lineamientos, formular recomendaciones y conceptos orientados a identificar y prevenir el daño antijurídico en materia de inversiones, con fundamento en el derecho internacional público y el derecho internacional de las inversiones.

3. Asesorar en el análisis jurídico y estratégico de los casos de especial relevancia que le sean asignados, mediante la identificación de los riesgos, contingencias e implicaciones derivados de las actuaciones de las autoridades nacionales, desde la perspectiva del derecho internacional público, el derecho internacional de las inversiones y el derecho comercial internacional.

4. Apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional en la negociación y definición de metodologías para la constitución de tribunales arbitrales, así como en los procesos de debida diligencia para la identificación y evaluación de posibles candidatos a árbitros que puedan ser designados por la República de Colombia.

5. Proporcionar a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional insumos y elementos técnicos y jurídicos, con base en laudos arbitrales, que puedan ser presentados por la ANDJE a los equipos encargados de la negociación de tratados internacionales, con el propósito de contribuir a la definición clara de estándares y conceptos como la expropiación directa e indirecta, el trato justo y equitativo, la protección y seguridad plenas, el trato nacional y el trato de nación más favorecida, así como de aquellos otros que resulten necesarios.

6. Identificar los riesgos derivados de las decisiones y actuaciones de las distintas ramas y órganos del poder público en los asuntos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados, de conformidad con la información suministrada por las entidades públicas.

7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la entidad, aprobado mediante las Resoluciones 445 del 6 de diciembre de 2021, 425 de 9 de julio de 2025 y 661 de 3 de octubre de 2025 modificadas por la Resolución 468 del 23 de julio de 2026, se pudo constatar que, revisada la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no existe personal de planta suficiente vinculado para el desarrollo de actividades relacionadas en el estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 0618 de 2026, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con los estudios previos que se encuentran en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -Mercurio, es importante destacar el objeto a desarrollar consiste en un servicio intelectual que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado, conocimiento necesario para ejercer labores de apoyo a las actividades que desempeña la Dirección de Defensa Jurídica Internacional se requiere una persona que acredite los requisitos académicos y experiencia profesional establecidos por la Resolución No. 719 de del 29 de diciembre de 2023, de conformidad con la necesidad planteada en el presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona

(natural – jurídica) que acredite y reúna los requisitos definidos en el artículo primero de la Resolución 719 de 2023 "*Por la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se definen los criterios para su aplicación*".

La presente certificación se expide a solicitud de la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2026.

LISSETTE CERVANTES MARTELO
Coordinadora de GIT de Gestión de Talento Humano